

de la Exma. Diput.<sup>o</sup> Provincial. se reserve  
el cumplimiento de cuanto precede respecto  
de este Interesado para el tpo en que  
el Estado de los Propios permision  
que cubriera sus gastos y parentos  
mas oblig. se atienda a los infi-  
nitos atrasos que ellos pesan, lo  
quiere haga saber a vna Junta  
para su conocimiento y efecto que haya  
lugar.

Diose cuenta de una solicitud de Ant. Fern  
Fern portero que fue de Sala sobre  
pago de sus atrasos y la Cuid. Acord.  
que atendida su notoria miseria y gra  
ves enferm. que padecia se le liquide f.  
la Seccion de Contab. de Propios y  
resultando estarle debiendo la cantidad  
que expresada se le despache libranza en  
favor importante de la Cuidad a los  
v. a buena cuenta de su adeudo, de lo que  
fuo se le entregarian desde luego y el resto  
el dia 19 del mes entrante.

El Sr. Alc. D. Dijo: que por lo descono-  
cer al año 38. se le habia manifestado  
se hallaban en necesidad de que le fueran  
librados Ferrim. al frunquito de los C.  
de Propios de Dho año si lo pidieren.  
lo que por via Dho Sr. Alc. en conocimiento  
de la Cuid. para que acordase lo que  
fuera oportuno y Acordó: que por el

